

QUILLOTA, 10 de Febrero de 2020

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2104/VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en el Decreto Alcaldicio N° 1943 de 05 de febrero de 2020;
2. Decreto Alcaldicio N° 1943 de 05 de febrero de 2020 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTÍCULOS E INSUMOS AFINES AL RUBRO, PARA AÑO 2020**";
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Vistos N° 1 y N° 4, Numerando Primero y Numerando Segundo del Decreto Alcaldicio N° 1943 de 05 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

..."**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTÍCULOS E INSUMOS AFINES AL RUBRO, PARA AÑO 2020**"...

DEBE DECIR:

..."**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARTÍCULOS DE BAZAR E INSUMOS AFINES AL RUBRO, PARA AÑO 2020**"...

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 1943 de 05 de febrero de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario, Directora de Seguridad Pública y Familias y la Jefa de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Adquisiciones
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Administración Municipal
7. Jurídico
8. Directora de Seguridad Pública y Familias
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-